



NIT 891 855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(26 de Junio de 2019)

ACTO: OFICIO, POR AVISO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS.

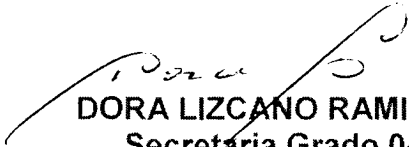
CODIGO DEL PREDIO: 000200050190000

CONTRIBUYENTES, NIÑO BARRERA LUIS HERNAN, NIÑO GARZON MARINA, ISABEL NIÑO SANCHEZ, LINA MARIA NIÑO GARCIA, ANGELA ELVA NIÑO DAZA, NINO DAZA GLADYS CECILIA, NINO DAZA BARBARA ESPERANZA, NINO DAZA AMPARO, NINO DAZA CONSUELO, NINO BARRERA LUIS HERNAN quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 20321844, 20684900, 41333559, 41385791, 41666911, 41776417, 51566597, 9514863

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, VILLA PINZON VDA PEDREGAL.

RECURSOS: Contra la resolución (174) de (28/05/2019), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

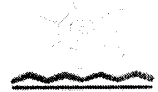
"SUAMOX ciudad del sol"

SE DESTIJA EL DIA 22 DE JULIO DE 2019

2019
Secretaria



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	174	Fecha:	28 DE MAYO 2019
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	NINO BARRERA LUIS HERNAN NINO GARZON MARINA ISABEL NINO SANCHEZ LINA MARIA NINO GARCIA ANGELA ELVA NINO DAZA GLADYS CECILIA NINO DAZA BARBARA ESPERANZA NINO DAZA AMPARO NINO DAZA CONSUELO NINO BARRERA LUIS HERNAN
NIT o CC:	9514863, 20321844, 20684900, 41333559, 41385791, 41666911, 41776417, 51566597, 9514863
Predio Numero:	000200050190000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LOTE A VDA VANEGAS
DIRECCION DE COBRO	LOTE A VDA VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, NINO BARRERA LUIS HERNAN NINO GARZON MARINA ISABEL NINO SANCHEZ LINA MARIA NINO GARCIA ANGELA ELVA NINO DAZA GLADYS CECILIA NINO DAZA BARBARA ESPERANZA NINO DAZA AMPARO NINO DAZA CONSUELO NINO BARRERA LUIS HERNAN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9514863, 20321844, 20684900, 41333559, 41385791, 41666911, 41776417, 51566597, 9514863 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.000200050190000 , ubicado en la Dirección LOTE A VDA VANEGAS en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 señala: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2013	7.50	86.369.000	647.768	1.156.804	0	0	12.955	0	0	0	0	1.817.527
2014	7.50	86.369.000	647.768	963.736	0	0	12.955	0	0	0	0	1.624.459
2015	7.50	88.960.000	667.200	799.766	0	0	13.344	0	0	0	0	1.480.310
2016	7.50	91.629.000	687.218	620.654	0	0	13.744	0	0	0	0	1.321.616
2017	7.50	94.378.000	707.835	412.734	0	0	14.157	0	0	0	0	1.134.726
2018	7.50	94.680.000	710.100	189.876	0	0	14.202	0	0	0	0	914.178
TOTALES			4.067.889	4.143.570	0	0	81.357	0	0	0	0	8.292.816

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del Impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

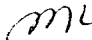
Página 2 Resolución No. **174** del **28 DE MAYO 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS.
Área de Impuestos


Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.